

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2015-01231
DEMANDANTE	WILSON ALFONSO HERRERA VERGARA
DEMANDADO	JHONNY ENRIQUE UTRIA IBAÑEZ
FECHA	JULIO 10 DE 2020

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que la parte demandante ha presentado escrito mediante el cual REVOCA poder al doctor LUIS CARLOS OQUENDO CARRILLO, así mismo otorga poder al doctor SERGIO FERNANDO DE LA ROSA VERGARA. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. - Soledad- Atlántico.
Julio diez (10) de dos mil veinte (2020). -

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con los artículos 75 y 76 del CGP, el Juzgado...

R E S U E L V E:

1. Acéptese la revocatoria de poder que hace la parte demandante al doctor LUIS CARLOS OQUENDO CARRILLO, de conformidad con lo establecido en el Art. 76 del CGP.
2. RECONÓZCASE como apoderado de la parte demandante al doctor SERGIO FERNANDO DE LA ROSA VERGARA identificado con CC N° 8.801.673 y T.P. N° 150.197 del C.S.J. en los términos y efectos del poder conferido de conformidad al artículo 75 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

MISR.